BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1802 | **Buenos Aires, sábado 26 de Agosto de 1899** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Acuerdo aceptando propuestas para la confección de uniformes con destino á marineros y guarda costas.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1899.

Resultando de los informes que preceden que deben aceptarse las propuestas que para la confección de los vestuarios de invierno para los marineros y guarda costas de la Aduana de la Capital, hicieron los Señores Victor González y Miguel Alonso y Cª, por ser las más bajas,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las propuestas presentadas en la licitación pública que tuvo lugar en 27 de Abril ppdo. en la Jefatura del Resguardo de la Capital, por el Señor Victor González para la confección de los uniformes de marineros y la de los Señores Miguel Alonso y Cª para la de los Guarda Costas, mediante la retribución de dos mil ciento sesenta y dos pesos moneda nacional ($ 2162 m/n) y tres mil setecientos pesos de igual moneda ($ 3700 m/n), respectivamente; sujetándose en un todo al pliego de condiciones que sirvió de base á la licitación de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

QUIRNO COSTA.—JOSÉ Mª ROSA.—FELIPE YOFRE.—EMILIO FRERS.—EMILIO CIVIT.—ROSENDO M. FRAGA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Decreto aprobando los Estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Nacional de Ahorros".

Exp. C. 376. 1899.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1899.

Habiéndose aceptado por la Sociedad de que se trata, la modificación á los artículos 7 y 8 de sus estatutos, indicada por la Inspección General de Justicia y por el Sr. Procurador General de la Nación, y estando llenados los requisitos exigidos por el Código de Comercio para la constitución de las sociedades anónimas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Compañía Nacional de Ahorros" que figuran de fojas dos (2) á doce (12) de este expediente, con las modificaciones indroducidas á los Artículos 7 y 8 de los mismos, por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 17 del corriente mes, cuya redacción consta en el testimonio del acta de dicha Asamblea, corriente á fojas veinticuatro y veinticinco, quedando, en consecuencia, autorizada para funcionar en el carácter de Sociedad Anónima.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de fojas, permítase al interesado tomar copia de las actuaciones producidas.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto aprobando reformas á los estatutos de la Sociedad "Exploradora de Minas de Oro del Rio de la Plata".

Exp. S. 169. 1899.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1899.

Visto este expediente y lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Exploradora de Minas de Oro del Rio de la Plata" por la Asamblea General de accionistas, legalmente constituida el día 29 de Julio próximo ppdo., y que constan á fojas (25) veinticinco y (26) veintiseis de este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa reposición de fojas, permítase al interesado tomar copia de las actuaciones producidas.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto derogando un artículo de los estatutos de una Sociedad Anónima.

Exp. S. 123. 1899.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1899.

Visto lo manifestado en el precedente escrito y considerando que el art. 48 de los estatutos de la Sociedad de que se trata, está en concordancia con la última parte del art. 6 de los mismos que fué suprimida por el Decreto de aprobación de dichos estatutos de fecha 29 de Julio ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda derogado el art. 48 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cooperativa "La Comanditaria", aprobados por el citado Decreto de 29 de Julio último.

Art. 2º El interesado podrá tomar copia de los estatutos, numerando los artículos con arreglo á la alteración sufrida por lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previa reposición de fojas.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto aceptando y agradeciendo la invitación para concurrir al Congreso Internacional de Medicina en Paris

Buenos Aires, Agosto 25 de 1899.

Vista la comunicación oficial del Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de Francia, en la cual se sirve invitar, en nombre de su Gobierno, y por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al de la República Argentina, á concurrir á la XIII Sesión del Congreso Nacional de Medicina, que debe verificarse en Paris, del 2 al 9 de Agosto de 1900; y considerando que la representación de este país en dicho acto, ha de reportar beneficios positivos para nuestras instituciones científicas,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase, agradeciendo debidamente, la invitación que ha recibido del Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de Francia, en nombre de su Gobierno, el de la República Argentina, para concurrir al Congreso Internacional de Medicina, cuya XIII Sesión se verificará en Paris, del 2 al 9 de Agosto del año 1900.

Art. 2º Hágase saber, en consecuencia, por intermedio del Ministro de Relaciones

Exteriores y Culto, que el Gobierno designará oportunamente la persona ó personas que han de representar á la República Argentina en dicho Congreso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

DIVISION DE I. PUBLICA

Decreto confiriendo títulos profesionales en la Escuela Normal de Maestras de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1899.

Vista la adjunta solicitud y los informes producidos á su respecto y de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 del Plan de Estudios de las Escuelas Normales y Ley Nº 3786 de 19 de Julio último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese el título de Sub-Preceptora Normal á la ex-alumna de la Escuela de Maestras de Córdoba, Srta. Rosario Palacios y expídasele el diploma respectivo, el que una vez anotado en el Registro de los mismos, será enviado á la Directora de la referida Escuela para su entrega.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto confiriendo títulos profesionales en el Colegio Nacional de Corrientes.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1899.

Resultando de las informaciones precedentes y certificados de fs. 2, que el Maestro Normal Sr. Arsenio S. Falcon, ex-alumno del Colegio Nacional de Corrientes, ha terminado sus estudios teórico-prácticos de las materias que comprenden el plan y programas vigentes en el taller de enseñanza manual anexo á dicho colegio é inplantado por el sistema educativo Lloyd que le dan derecho al título y diploma de "Maestro de Enseñanza Manual",

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese el título de "Maestro de Enseñanza Manua'", al ex-alumno del Colegio Nacional de Corrientes, Señor Arsenio S. Falcón y expídasele el diploma correspondiente, el que una vez anotado en el Registro respectivo, será remitido al Rector del Colegio nombrado para su entrega.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto nombrando empleado en la Biblioteca Nacional.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1899.

Vista la renuncia que se acompaña y las propuestas hechas con tal motivo; teniendo en cuenta que la escasez del personal de empleados de la Sección de Depósito y Cange hacen impresindibles los servicios del empleado, que debe sustituir al dimitente, estando, por lo tanto comprendido en la excepción que hace al respecto, el Acuerdo de Gobierno del 1º del presente mes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Señor Alberto C. Tay, del puesto de Oficial 2º que desempeñaba en la Sección de Depósito y Cange, anexo á la Biblioteca Nacional, y nómbrase en su reemplazo al Oficial 3º Don José Ledesma Posse, y Oficial 3º en sustitución de este, al Señor Enrique Villamonte Cárdenas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Resolución acordando la refundición de dos Colegios incorporados.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1899.

Vista la nota que se acompaña presentada por el Sr. Mario Gorosalzu, Director del "Colegio del Cármen", en la que comunica que ha adquirido la propiedad del "Instituto Mercantil" situado en la calle Estados Unidos 1056, y solicita á la vez, ser reconocido en el carácter de tal;

Teniendo en cuenta que ambos Colegios han sido acogidos á los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza, habiendo cumplido oportuuamente con todos los requisitos exigidos por dicha ley y decreto reglamentario de la misma y visto lo informado al respecto por la Inspección General,

SE RESUELVE:

1º Acordar la refundición de los Colegios incorporados "Instituto Mercantil" y "Colegio del Cármen", que en adelante funcionarán bajo la dirección del propietario Sr. Mario Gorostalzu, y con el título de "Colegio del Cármen é Instituto Mercantil", continuando la incorporación que gozaban al Colegio Nacional de la Capital.

2º Pasar este expediente á la Inspección General, á fin de que ordene al Colegio Nacional respectivo la refundición de las listas emviadas por ambos establecimientos á los efectos de la rendición de los exámenes de fin de curso por sus respectivos alumnos.

3º Comuníquese á quienes corresponda.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Acuerdo confirmando el Decreto sobre construcción de una línea telegráfica entre Pagancillo y Vinchina.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1899.

Vista la observación de la Contaduría General, y á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto por la Ley de Contabilidad,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en acuerdo general de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en todas sus partes, el decreto de 31 de Julio ppdo., sobre construcción de una línea telegráfica entre Pagancillo y Vinchina, pasando por Lavalle y Lamadrid.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

QUIRNO COSTA.—EMILIO CIVIT.—M. A. PELLIZA.—R. M. FRAGA.—ATILIO S. BARILARI.—EMILIO FRERS.

Acuerdo confirmando un Decreto sobre construcción de una línea telegráfica entre Quebracho y Ojo de Agua.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1899.

Vista la observación de la Contaduria General y á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto por la ley general de Contabilidad,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo General de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en todas sus partes el decreto de 31 de Julio ppdo., sobre construcción de una línea telegráfica entre Quebracho y Ojo de Agua.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

QUIRNO COSTA.—EMILIO CIVIT.—M. A. PELLIZA.—R. M. FRAGA.—ATILIO S. BARILARI.—EMILIO FRERS.

Decreto aceptando la donación de un terreno en Mendoza para los servicios del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1899.

Vista la nota del Exmo. Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, acompañando copia de la ley dictada por la Legilastura de dicha Provincia, autorizando al Poder Ejecutivo para donar á perpetuidad á favor del Gobierno Nacional, media hectárea de terreno situada á los fondos de la Escuela Normal de Viti-Vinicultura, con destino á los servicios á cargo del Ministerio de Obras Públicas,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación referida y comisiónase al Señor Juez Federal de la Provincia de Mendoza, para que á nombre del Poder Ejecutivo, suscriba la escritura correspondiente.

Art. 2º Contéstese al Exmo. Gobierno de la Provincia de Mendoza, en los términos acordados, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Buenos Aires, Agosto 24 de 1899.

Al Señor Inspector General de Enseñanza Secundaria y Normal.

Siendo necesario prevenir el desarrollo de enfermedades contagiosas en los establecimientos nacionales de educación, se ha resuelto que el Médico Inspector adscripto á esa Repartición, lleve á cabo la visita general de los Colegios Nacionales, Escuelas Normales, Institutos de enseñanza especial y colegios incorporados, con el objeto de someter á los profesores y alumnos de los mismos, á un prolijo reconocimiento que le permita indicar los que padezcan enfermedades de aquella clase.

No necesito llamar la atención del Sr. Inspector General sobre la oportunidad de esta medida, sabido, como es, que la vida de agrupación, de contacto diario que se hace en los colegios es un medio por demás propicio para el desarrollo de tales enfermedades, sin que basten para evitarlo la adopción de las precauciones que la higiene aconseja, cuando los medios tras-

misores son entre otros la atmósfera misma que se respira, los útiles domésticos, escolares, etc., como sucede respecto de la tuberculosis. actualmente tan generalizada y de algunas enfermedades infecto-contagiosas.

La inspección proyectada será, pues, el complemento natural y necesario de las medidas ya puestas en práctica, mediante la acción del Médico Inspector, y el Ministerio la necesita para proceder con perfecto conocimiento de causa en un asunto de capital importancia para el mejoramiento del estado sanitario de los institutos de educación.

Sírvase, pues, impartir al Sr. Médico Inspector, las instrucciones correspondientes, á fin de que realice sin demora la visita de que se trata.

Saludo al Sr. Inspector General atentamente.

O. Magnasco.

Con motivo de una nota del Director de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca (Exp. J. Nº 365), pidiendo la aclaración de algunas disposiciones contenidas en el decreto de 28 de Marzo del corriente año, se ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires Agosto 25 de 1899.

Dígase al Director de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, en respuesta á su consulta precedente, que el silencio del decreto de 28 de Marzo último, sobre los exámenes en los departamentos de aplicación, significa dejar en libertad á los directores de las escuelas normales para prescribir, dentro de las disposiciones generales de aquel decreto, lo que estimen más oportuno para la mejor comprobación de los estudios hechos por los alumnos de los cursos primarios, que los exámenes de Mayo, Julio, Setiembre y Noviembre versarán, como explícitamente lo expresa el mismo decreto de Mayo 28 en su art. 3º, inciso a, sobre todos los puntos ya estudiados del programa, cualquiera sea la época en que aquellos se verifiquen; que á los efectos de la clasificación mensual deben computarse como *cero* todas las inasistencias diarias de los alumnos á clase no justificadas á juicio de la Dirección: que sin desconocer las ventajas que podrá reportar el hecho de considerar parcialmente ejercicios tan importantes como la lectura y la composición por ejemplo, no es posible, dadas las disposiciones actuales sobre el plan y programas, planillas de clasificaciones, etc, modificar las agrupaciones; y que, para llenar las planillas de clasificaciones, corresponde que se haga el promedio entre las adjudicadas por los profesores que tienen á su cargo las diversas partes en que se ha subdividido cada uno de los programas á que se refiere el Sr. Director. Y archívese este expediente.

Magnasco.

Ha sido extendido por decreto de fecha 25 del corriente, el diploma de "Maestro Normal", al ex-alumno de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, Sr. Marcelino Espinosa.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Órden General Nº 236

Buenos Aires, Agosto 24 de 1899.

Pases—Cambio de arma—Alta de un Farmacéutico—Baja de Cadetes—Vista de causas—Sentencias.

Por resolución superior de fecha 21 del corriente, se ha dispuesto que el Teniente 2º D. Eduardo Fernandez Valdez pase al Regimiento 1º de Artillería de Campaña.

Por resolución superior de 22 del mismo, se han dispuesto los siguientes cambios de destino:

Mayor D. Pedro A. Suárez del Regimiento 8 de Caballería de Línea, á la Plana Mayor Inactiva.

Teniente 2º D. Adolfo Sosa del Regimiento 2 de Artillería de Campaña, al Regimiento 11 de Caballería de Línea, importando á la vez cambio de arma.

Por resolución superior de la misma fecha, se concede al Mayor de Infantería de la Plana Mayor Activa, D. Juan B. Ocampo, el pase al arma de Caballería.

Por superior decreto del 23 del mismo, ha sido dado de alta como Farmacéutico de 2ª clase en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, D. Fernando Padrón.

Por resolución superior de la misma, se dispone que el Teniente 1º D. Sebastián Coll del Regimiento 1º de Artillería de Campaña, pase al Regimiento 3º de la misma arma.

Por resolución superior de 24 del mismo, se dan de baja del Colegio Militar de la Nación, á los Cadetes José Lena, Alfredo Acosta, Francisco Albarracin, Fortunato Gómez, Horacio Lavisse y Cornelio Garrahán.

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército en esta capital, ha señalado los dias 1 y 4 de Setiembre próximo á las 12 y 30 p. m. para ser vistas en acuerdo extraordinario las siguientes causas:

Dia 1º—Del soldado José Ramos, del Regimiento 8 de Infantería de Línea, acusado de deserción é insubordinación.

Dia 4—Del cabo Nicolás del Castaño, del Regimiento 2 de Artillería de Campaña, acusado de deserción.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 7 del corriente, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra que condena al soldado del Regimiento de Ingenieros, Damián Palacios, por el delito de deserción calificada y abandono de puesto, ha sufrir la pena de cinco años de presidio, de acuerdo con los artículos 734, incisos 4º y 8º, 693 inciso 3º, 725, inciso 2º, y 579 del Código de Justicia Militar, sin abonársele el tiempo de prisión preventiva sufrida y perdiendo todos los derechos que tuviese contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército, artículos 594, inciso 1º y 736 del Código citado.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 7 de Agosto del corriente año, se ha servido mandar cumplir la sentencia del Consejo de Guerra permanente que actúa en la Capital, que por el delito de insubordinación juzgó al soldado Saturnino Barraza, del Regimiento 3 de Artillería Ligera, por lo que se le condena á que sufra la pena de veinte y cinco meses de prisión mayor, como lo establecen los arts. 642, 646, 520 y 597 del Código de Justicia Militar, ingresando á un cuerpo ó compañía de disciplina para cumplir en él el tiempo de servicio que le falta, declarando comiso á favor del Estado el instrumento del delito traido á juicio, abonándole el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, en la forma siguiente: "Fué constituido en prisión preventiva, el 3 de Junio 1899—Se dictó sentencia el 3 de Agosto 1899—Tiempo que se le abona por sentencia, un mes—Tiempo que le queda á cumplir á contar desde el dia que se dictó sentencia, dos años.

El Exmo. Señor Presidente de la República, por decreto de fecha 18 del corriente, se ha servido imponer al soldado Ramón Vera, del 1er Batallón del Regimiento núm. 10 de Infantería de Línea, la pena de cinco dias de calabozo y seis meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo establecido por los arts. 571, 572, 732, 733 y 736 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el delito de deserción simple

---

Con fecha 18 del corriente, el Exmó. Señor Presidente de la República se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra que condena al soldado del 1er Batallón del Regimiento 3 de Infantería de Línea Francisco Gómez, por el delito de insubordinación, á la pena de dos años y un dia de prisión mayor, de acuerdo con lo establecido en los artículos 642, 646, 521 y 597 del Código de Justicia Militar; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 592 y 593 del mismo y volver al servicio después de cumplir su condena para integrar el tiempo de servicio que le falte, con arreglo á lo prescripto en el art. 545 del referido Código de Justicia Militar.

Fué constituido en prisión preventiva el 15 de Junio 1899—Se dictó sentencia 16 de Agosto 1899—Permaneció en prisión preventiva, 2 meses y 1 dia—Se le abona por sentencia 1 mes - Le queda á cumplir desde la fecha de la sentencia, 1 año, 11 meses y un día.

El Exmo. Señor Presidente de la República, por decreto de fecha 21 de Agosto corriente, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, confirmando la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales, en cuanto á la calificación del delito de abuso de autoridad y modificando el tiempo de la condena, por cuya modificación el Teniente 1º del Regimiento 8 de Caballería de Línea, D. Oreste Arbo y Blanco, sufrirá la pena de catorce meses de prisión y suspensión de empleo por igual tiempo, á contarse desde la prisión preventiva, en 18 de Marzo del corriente año, de acuerdo con lo establecido por los artículos 546, 579, 589, 593 y 820 del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E., el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Agosto 24 de 1899.

Detall General del Ejército—Jefe de servicio el Señor Teniente Coronel D. Arturo M. Jáuregui; de guardia para mañana, el Señor Capitán D. Manuel Acevedo.

Miguel P. Malarín.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden General Nº 164

Se hace saber á la Armada y demás reparticiones de este Ministerio, que por superior Decreto de la fecha se hace cargo de su cartera S. E. el señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden del día—Nº 179.

CUERPOS AUXILIARES.

Licencias—Se conceden diez días de licencia al Director de Banda del Batallón de Artillería de Costas Don Vicente Mazzoco, para bajar á la Capital.

CUERPO DE MARINERIA

Pases—Del Depósito del Cuerpo de Marinería al vapor "Resguardo", un cabo de mar de 2ª clase y un marinero de 2ª.

Bajas—Se dan de baja:

Del Crucero "Buenos Aires, el foguista José Pérez.

Del Acorazado Almirante Brown", el foguista Manuel Bea.

Del Depósito del Cuerpo de Marinería, el marinero de 2ª clase Genaro Romero.

DISPOSICIONES VARIAS

Cuerpo General de la Armada y Cuerpos Auxiliares—Los Señores Oficiales que por las órdenes del día Nº137 y Nº 142 pasaron al Acorazado "General San Martin" y Crucero "Buenos Aires", procedentes del Estado Mayor de la División Río de La Plata, Cruceros "9 de Julio" y "25 de Mayo", Cruceros Acorazados "General Belgrano" y "General Pueyrredón" y Acorazado "Almirante Brown", se incorporan á sus respectivos destinos.

Mientras dure la comisión encomendada al Cirujano de 2ª clase, Dr. Don Arturo Ferrand del Crucero "9 de Julio", lo reemplazará el de igual clase Dr. Don Jorge F. Rojo.

Cuerpo de Marinería—El personal del Cuerpo de Marinería, con excepción de los mecánicos maquinistas y de los electricistas, y que por las órdenes del día Nºs. 139, 141, 142 y 143 pasaron temporalmente al Crucero Acorazado "General San Martin". Crucero "Buenos Aires" y "Patria", procedentes de las Estaciones de Torpedos de La Plata y del Tigre, Cruceros "9 de Julio" y "25 de Mayo", Acorazados "Almirante Brown" é "Independencia" y de los Cruceros Acorazados "General Pueyrredón" y "General Belgrano", se incorporará á sus respectivos buques y reparticiones.

El Sr. Jefe de la División Bahía Blanca, dispondrá que un guarda banderas y un marinero timonel de la dotación de timoneles del Estado Mayor de la División, presten servicio de señaleros en la Estación Telóptica de Punta Alta.

El Crucero Acorazado "General San Martin", se incorpora á su División.

Todo lo que se hace saber de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 224.50 o/o

Total recaudado en el día 24 de Agosto de 1899

Recaudado en curso legal.. $	204.510.53
Su equivalente en oro......	91.097.80
Recaudado en oro sellado..	33.631.90
Total á oro..................	124.729.70
Recaudado en curso legal...	120.31

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal....$	3.521.714.88
Su equivalente en oro......	1.583.243.09
Recaudado en oro sellado...	1.052.082.16
Total á oro......	2.635.325.25
Recaudado en curso legal...	9.941.57

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal...	$ 3.364.096.01
Su equivalente en oro.......	1.231.898.90
Recaudado en oro sellado...	950.572.23
Total á oro....	2.182.471.13
Recaudado en curso legal...	67.997.99

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1899

Total á oro........... .... $	452.854.12

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1898

Recaudado en curso legal... $	58.056.42

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal....	$ 30.008.360.61
Su equivalente en oro	13.688.145.12
Recaudado en oro sellado...	11.671.217 —
Total á oro................	25.359.362.12
Recaudado en curso legal...	358.700.52

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal..	$ 28.600.388.40
Su equivalente en oro	10.714.335.11
Recaudado en oro sellado....	7.715.941.78
Total á oro.......... ...	18.430.276.89
Recaudado en curso legal...	416.865.09

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................ $	6.929.085.23

Diferencia en favor de 1898

Recaudado en curso legal...	58.164.57

Tipo oficial del oro 226 o/o

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1899

Total á oro .... $	79.312.71
" en curso legal....	61.671.13

Tipo del oro para Agosto 26 á 225 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN DE CAJAS DE FIERRO

Necesitando la Administración General de Impuestos Internos, adquirir veinte cajas de fierro, llámase á licitación por el término de treinta días, para que los interesados presenten propuestas de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que les será entregado en la Secretaría de la Administración.—*El Secretario.*

S-25

Administración General de Impuestos Internos.

Debiendo reunirse el jurado que revisará *las tablas de aforo para tabacos elaborados de importación*, el día 1º de Setiembre próximo, se avisa á los importadores de estos artículos, que hasta dicha fecha, pueden presentar los reclamos ú observaciones que creyeren pertinentes, á la Administración General de Impuestos Internos en su Oficina Rivadavia 413.—*El Secretario.*

S-1º.

Crédito Público Nacional

En el sorteo practicado en la fecha por la Junta de Administración de esta oficina, han resultado sorteados los siguientes títulos de las Leyes:

30 de Junio de 1884.

Serie A—Nºs 35, 416, 470, 755, 787, 794, 821, 881, 885, 1085, 1101, 1490, 1559, 1619, 1645, 1882, 1883, 1899, 1902.

Serie B—Nºs 25, 232, 351, 366.

Serie C—Nºs 17, 71, 130, 194, 264, 435, 463, 766.

Atrasados.

Serie A—Nºs 1, 208, 380, 582, 605, 773, 791, 808, 824, 835, 864, 1060, 1088, 1214, 1350, 1452, 1492, 1582, 1641, 1710, 1834.

Serie B—Nºs 196, 261, 307.

Serie C—Nºs 110, 213, 229, 269, 298, 743, 744.

5 de Enero de 1894.

Serie A—Nºs 27, 182, 215, 220, 224, 357, 370, 385, 386, 590, 619, 724, 766, 933, 936, 997, 1026, 1091, 1200, 1211, 1278, 1372, 1384, 1524, 1544, 1642, 1670, 1828, 1873, 1960, 2022, 2051, 2084, 2091, 2114, 2142, 2322, 2465, 2531, 2723, 2740, 2927, 2943, 3000, 3015, 3031, 3101, 3254, 3265, 3330, 3347, 3386, 3529, 3551, 3610, 3620, 3655, 3680, 3843, 3865, 3891, 3937, 3989, 4100, 4112, 4113, 4174, 4226, 4267, 4274, 4349, 4442, 4492, 4510, 4614, 4633, 4681, 4723, 4748, 4759, 4971, 4984, 4991, 5019, 5119, 5157, 5161, 5209, 5224, 5260, 5374, 5415, 5529, 5533, 5537, 5588, 5634, 5718, 5761, 5785, 5844, 5848, 5890, 5998, 6014, 6030, 6045, 6071, 6170, 6184, 6288, 6391, 6423, 6484, 6621, 6623, 6735, 6780, 7031, 7114, 7128, 7190, 7240, 7417, 7457.

Serie B—Nºs 14, 18, 68, 164, 166, 173, 223, 280, 422, 458, 489, 533, 606, 691, 716, 738, 754, 762, 794, 820, 911, 981, 998, 1017, 1117, 1172, 1213, 1215, 1227, 1242, 1279, 1299, 1334, 1345, 1410, 1563, 1593, 1631, 1699, 1733, 1793, 1822, 2026, 2049, 2171, 2212, 2278, 2291, 2292, 2304, 2349, 2365, 2379, 2432, 2472, 2484, 2521, 2568, 2584, 2638, 2656, 2675, 2687, 2721, 2746, 2815, 2822, 2842, 2852, 2854, 2856, 2870 2876, 2884, 2889, 2984, 3006, 3132, 3230, 3241, 3285, 3295, 3395, 3546, 3555, 3659, 3809, 3884, 3931, 3939,

Serie C.—Nºs. 32, 43, 236, 343, 395, 415, 472, 545, 547, 552, 584, 717, 784, 878, 953, 959, 1120, 1134, 1158, 1169, 1171, 1208, 1253, 1352, 1400, 1455, 1485, 1628, 1636, 1690, 1696, 1731, 1743, 1790, 1936, 2012, 2115, 2147, 2218, 2247, 2270, 2307, 2324, 2392, 2467, 2548, 2555, 2615, 2617, 2632, 2748, 2769, 2826, 2971, 3046, 3113, 3134, 3167, 3185, 3275, 3361, 3410, 3506, 3532, 3573, 3577, 3642, 3711, 3742, 3775, 3817, 3879, 3984, 4031, 4045, 4080, 4116, 4144, 4183, 4206, 4208, 4366, 4465, 4466, 4509, 4556 4656, 4736, 4810, 4833, 4855, 4970, 5068, 5076, 5102, 5109, 5132, 5238, 5303, 5304, 5317, 5410, 5450, 5498, 5527, 5581, 5594, 5734, 5846, 5905.

Serie D.—Nºs. 10, 87, 282, 295, 306, 381, 416, 486, 497, 541, 784, 839, 862, 863, 869, 889, 971, 1157, 1187, 1195.

Atrasados.

Serie A.—Nºs. 28, 101, 135, 141, 188, 241, 253, 369, 379, 424, 548, 566, 642, 726, 729, 750, 882, 889, 890, 908, 909, 912, 954, 978, 1017, 1021, 1030, 1054, 1074, 1077, 1147, 1195, 1212, 1338, 1411, 1543, 1561, 1679, 1728, 1993, 1996, 2184, 2273, 2285, 2332, 2438, 2441, 2442, 2443, 2637, 2639, 2690, 2751, 2756, 2762, 2809, 2849, 2854, 2893, 2895, 2897, 2986, 3035, 3076, 3080, 3289, 3316, 3332, 3510, 3527, 3607, 3711, 3750, 3849, 3866, 3932, 3980, 4105, 4133, 4352, 4490, 4521, 4578, 4793, 4821, 4823, 4861, 4879, 5029, 5133, 5191, 5388, 5456, 5457, 6076, 6134, 6932, 6959, 6982.

Serie B.—Nºs. 65, 115, 177, 194, 207, 216, 276, 375, 402, 435, 459, 618, 624, 731, 741, 788, 813, 846, 1151, 1192, 1317, 1336, 1750, 1759, 1778, 1807, 1944, 2000, 2002, 2160, 2189, 2190, 2232, 2299, 2305, 2344, 2347, 2370, 2382, 2417, 2460, 2463, 2497, 2722, 2761, 2781, 2843, 2846, 3104, 3219, 3343, 3353, 3393, 3516, 3519, 3573, 3580, 3583, 3592, 3674, 3709, 3874.

Serie C.—Nºs. 251, 288, 293, 300, 357, 361, 540, 656, 703, 737, 814, 851, 860, 1057, 1257, 1302, 1431, 1448, 1808, 1830, 1856, 1900, 1955, 1975, 2080, 2105, 2205, 2207, 2306, 2342, 2360, 2475, 2554, 2627, 2675, 2677, 2725, 2837, 3590, 3658, 3688, 3729, 3776, 3953, 4013, 4015, 4028,

4037, 4088, 4337, 4391, 4421, 4431, 4472, 4733, 4756, 4858, 4885, 4893, 4899, 4954, 4986, 4990, 5047, 5066, 5147, 5157, 5285, 5319, 5463, 5465, 5718, 5755, 5800, 5921.

Serie D—Nos. 141, 243, 290, 831, 1134, 1175,

Estos titulos, así como la renta, se pagarán en la Tesoreria de esta Oficina, del 1º al 10 del mes próximo de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1899. —*El Secretario.*

Caja de Conversión

CANGE DE BILLETES DE 100 PESOS

Se avisa al público, que el P. E. N. ha fijado el plazo de seis meses, que vencerá el 31 de Enero de 1900, para el retiro y cange de los billetes de ($ 100) de Ley 3062, debiendo efectuarse esas operaciones por la Caja de Conversión y Sucursales del Banco de la Nación Argentina, en las provincias.

Después de esa fecha, no será obligatorio para el público, el recibo de los expresados billetes, pero se recibirán para ser cangeados por los establecimientos mencionados.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1899.—*Alberto Aubone.*—Secretario.

Contaduría General de la Nación

LICITACIÓN

Condiciones á que se sugetará la licitación de los libros en blanco para el año 1900.

1º Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas "Licitación para la confección de libros en blanco etc. para la Contaduría General de la Nación y para el año 1900. Grupo Nº..„ con los correspondientes sellos que prescribe la Léy de la materia y con un certificado del Banco de la Nacion Argentina, de haberse depositado á la órden del Presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3 °/o del valor de la propuesta.

2º Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el artículo 1º.

Grupo 1º—Libros con papel especial inglés, clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista y con encuadernación igual ó superior á dichos modelos.

Grupo 2º—Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo primero, según los modelos que igualmente se pondrán á las vistas.

Grupo 3º—Carpetas, impresiones de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo 4º Utiles de escritorio etc., que se proveerán á medida y por la cantidad que se soliciten de los que se exhibirán igualmente las muestras correspondiente,

3º Las propuestas además del precio total expresarán en detalle al precio de cada libro ó de cada especie de artículos.

4º Las letras tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5º La entrega de los artículos comprendidos dentro de los tres primeros grupos deberá efectuarse el quince (15) de Diciembre próximo ó antes si posible fuera.

6º—Los libros, etc. que no estuviesen en las condiciones antes expresadas serán rechazados practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7º—Todas las propuestas para libros, etc, deben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse.

8º El dueño de la propuesta que fuese aceptada duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden del Sr. Presidente de la Contaduría antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional 500 $ m/n, si los libros no fuesen entregados el dia 15 de Diciembre de 1899 á las 5 p. m.

9º Las propuestas se recibirán en Secretaria el dia 16 de Setiembre de 1899 hasta las 4 p. m. y serán abiertas en el despacho del Sr. Presidente de la Contaduria General de la Nación ante este y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado después de justificada la entrega en las condiciones antes expresadas.

Contaduría General, Agosto 16 de 1899—*Los Secretarios.* S-16

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital en el próximo año de 1900. La licitación se efectuará en la oficina del suscripto, el día lunes 11 de Setiembre á las 4 p. m., con las formalidades de ley. El pliego de condiciones, como todos los datos relacionados con la licitación, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Aduana. —Buenos Aires, Agosto 13 de 1899.—*Guillermo Anzó Quintana*, Secretario.

S-11.

Dirección General de Rentas.

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de una casilla destinada al personal del destacamento de Vanguardia en la Sección Norte del Puerto de la Capital, con arreglo al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de esta repartición, todos los dias hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, equivalente al (3 °/o) tres por ciento del importe de la propuesta, y estas serán abiertas en las oficinas de la Dirección, el martes 29 de Agosto próximo á las 2 p. m. en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno, y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si así lo estimara conveniente.—Julio 29 de 1899.—*L. S. Boado*, Secretario. 29-A.

Contaduria General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo prescrito por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex-Jefe de Correos de San Luis Don Leopoldo Yañiz, para que dentro del término de quince días, comparezca á levantar un cargo por ($ 2.328,03) moneda nacional, que quedó adeudando al retirarse de su puesto en Enero de 1894, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley.—Contaduría General, Agosto 9 de 1899.—*Los Secretarios.* 27 A.

Ministerio de J. é I. Pública

Colegio Nacional Sud de la Capital

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de fecha 28 de Febrero del corriente año y por órden del Sr. Rector, queda abierta en la Secretaría de este Colegio (Piedras 1049), por quince días hábiles, la inscripción de aspirantes á tomar parte en el concurso que debe tener lugar próximamente, para llenar la cátedra de Francés que se encuentra vacante en este Establecimiento.

Horas: de 12 á 4 p. m.—*Luis E. Daneri*—Secretario. 27-A.

Penitenciaria Nacional.

LICITACIÓN

Por cuenta y órden del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Llámase á licitación por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de artículos que mas abajo se detallan, destinados á la edición del Registro Nacional por el corriente año.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado y acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 5 °/o de su total y á nombre del Director de la Penitenciaria; y serán abiertas por el Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados, el dia Miércoles 20 de Setiembre próximo á la 1 p. m.

El Director del Establecimiento podrá rechazar las propuestas que á su juicio, no reunan las condiciones del pliego.

El pago será al contado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, al presentarse las cuentas enviadas por la Dirección.

450 Resmas papel de obras de 74x110 y de 30 kilos.
6 Resmas papel de color de 58x80 y de 47 kilos.
40 Kilos cola francesa.
8 Rollos alambre de acero para coser libros, 28 B. y,
20 Metros crinolina blanca de 1 metro de ancho.

Por muestras y demás datos, ocúrrase á la Secretaría del Establecimiento, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1899.—*Rodolfo D. Avendáño*, Secretario. 20-S

Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Decreto de 28 de Febrero último, queda abierta en la Secretaría de esta Escuela, por el término de quince dias, la inscripción de los aspirantes á tomar parte en el concurso que debe tener lugar próximamente, para llenar la cátedra de Contabilidad Bancaria y Judicial (Curso para Contadores Públicos), que se encuentra vacante en el Establecimiento.

Horas de 12 m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto de 1899.—Por órden del Director.—*Francisco M. Riobó*, Secretario.

A-31.

Ministerio de Guerra.

LICITACION

REFACCIONES Y PROVICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA AGRONÓMICA DE LA PLATA.

Llámase á licitación para las obras de refacción del edificio de la "Escuela Agronómica" de La Plata. Las condiciones se encontrarán en la 1ª División del Estado Mayor General del Ejército (Casa de Gobierno 3er piso), ó en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el 27 de Agosto próximo, día que tendrá lugar la licitación, conjuntamente en ambas partes. Las propuestas se abrirán en ellas á las 3 p. m. Julio 27 de 1899.—*Jefe de la Seccion Construcciones*, A-27.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de una vereda del edificio ocupado por el Arsenal de Guerra.

Las condiciones se encontrarán en la 1ª. División del Estado Mayor General del Ejército. (Casa de Gobierno, 3er piso).—Las propuestas se abrirán el día 9 de Setiembre á las 3 p. m. 9-S.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Militar de la Armada, Teniente de Navio Don Adolfo Argerich, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-Contador del Trasporte "1º de Mayo" Don Cárlos Montaldo, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la calle Charcas Nº. 441, á fin de que levante los cargos que le imputa el ex-Comandante Teniente de Navío Don Cárlos Aparicio.—Capital Federal, Agosto 23 de 1899.—*Pedro Ferrer*, secretario. S-3.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada por el Sub Prefecto del Puerto de Formosa, en el paraje denominado "Villa Emilia", y que se encuentra depositada en dicha Sub Prefectura; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 4 metros 70 centímetros, manga 1 metro 35 centímetros y Puntal 0 metro 45 centímetros. Tiene 7 curvas madera de laurel, una cubierta á popa de 95 centímetros por 80, forro madera timbó, pintada color plomo, sin nombre ni número, siendo su estado bueno.—Buenos Aires Agosto 17 de 1899.—*E. Victorica* (hijo). S. 26

Registro de Diplomas de Prácticos

Buenos Aires, Junio 13 de 1899.

El Prefecto General de Puertos, en uso de la autorización conferida por decreto Superior de 30 de Enero ppdo.,

ORDENA:

Art. 1º La Oficina de Estadística abrirá un nuevo registro de Prácticos diplomados y continuará ejerciendo el control de identificaciones legalmente documentadas.

Art. 2º A los efectos del artículo anterior, los Prácticos con diploma nacional, quedan obligados dentro de sesenta días á presentarse á la Prefectura General, solicitando el registro de su título profesional con indicación de su domicilio real.

Los que residan fuera de la Capital Federal, presentarán su solicitud por intermedio de las Sub-Prefecturas de la jurisdicción, donde estén domiciliados.

Art. 3º Los que vencido el plazo señalado en el artículo 2º, no hubieren refrendado su título, se considerarán separados del practicaje, cazándoseles el diploma.

Para volver al ejercicio de la profesión, estarán obligados á rendir exámen, de acuerdo con el reglamento vigente.

Art. 4º Los Prácticos inscriptos en el nuevo registro, están obligados á munirse de su patente anual y en caso de infracción se les cazará su diploma.

Art. 5º El Práctico que no ejerza la profesión durante dos años, deberá rendir nueva prueba de competencia para quedar habilitado para el desempeño de sus funciones.

Art. 6º Los Prácticos anotados en el Registro que establece esta ordenanza son los únicos autorizados para el ejercicio de la profesión y estarán sujetos á las obligaciones reglamentarias como agentes de la Policía Marítima con que los ha investido la Ley Nº 3445.

Art. 7º Hágase saber á la Dirección General de Rentas para conocimiento de la Administración de Patentes, y comuníquese á todas las dependencias.—*Luis García*, Prefecto Gral. de Puertos. A-26.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el Rio Luján, frente á la boca del arroyo "Abra Nueva" por el Su-Prefecto del Puerto del Tigre y que se encuentra depositado en esa repartición; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 4 centímetro, Manga 1 metro 28 centímetros, Puntal 0 metro 50 centímetros, está pintado de blanco y borda color cedro, tiene nombre de "Maria N"; su estado es malo.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1899.—*E. Victorica* (hijo). 26-Sbr.

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en el paraje denominado "Naranjito" (jurisdicción de la Sub-Prefectura de Monte Caseros) y que se encuentran depositadas en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª Eslora 6 metros 33 centímetros,—Manga 0 metro 67 centímetros,—Puntal 0 metro 40 centímetros, siendo su estado malo,

2ª Eslora 5 metros 46 centímetros,—Manga 0 metro 70 centímetros,—y Puntal 0 metro 52 centímetros.—Buenos Aires Agosto 17 de 1899—*E. Victorica*. 26-S.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navio D. Adolfo Argerich, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto á los ex-marineros Rómulo Robles y Floriano Páez, para que en el término de diez días, contados desde su pubicación, comparezcan ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Calle Charcas Nº 441, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al marinero torpedista Delfín Guzmán.—Capital Federal, Agosto 22 de 1899.—*Pedro Ferrer*.—Secretario. 31-A.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Instruccion de la Armada, Capitán de Fragata D. Macedonio Bustos, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al exmarinero de la Cañonera "Constitución", José Zavaleta, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado, Charcas Nº 441; á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al marinero Eusebio Martinez.—Capital Federal, Agosto 17 de 1899.—*Cándido F. Chaneton*, Secretario. A-28.

Transportes Nacionales

NAVEGACIÓN DE LA COSTA SUD

El Transporte Nacional "Rio Santa Cruz" saldrá de la Dársena Sud, el 30 de Agosto, á las 10 a. m. para Ushuaia y escalas; por fletes y pasajes, dirijirse á la Oficina de Transportes de la Intendencia de la Armada, Balcarce y Brasil. 30 A.

Ministerio de Agricultura

Línea de navegación á las Costas del Sud

De acuerdo con lo dispuesto por decretos de fecha 24 de Mayo y 27 de Julio ppdos., llámase á licitación pública, para el establecimiento de una línea de navegación á vapor á las costas del sud de la República, con arreglo á las bases que los interesados pueden ver todos los dias hábiles, en la Sub-Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas, deberán ser presentadas en dicha Sub-Secretaría, el día 15 de Setiembre próximo, á las 2 p. m., en pliego cerrado, en el papel sellado que corresponda y acompañadas de un certificado de depósito, en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio, por veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo ó en fondos públicos Nacionales.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1899.—*B. Decoud*, Oficial Mayor. S.-15.

Dirección Comercio é Industrias

DIVISIÓN MINAS Y GEOLOGÍA

Para sus efectos y por el término de treinta días de la fecha, se pone en conocimiento de los interesados mineros de los Territorios Nacionales, la siguiente Resolución superior del Ministerio de Agricultura, de fecha 13 de Julio del corriente año.

"Resultando de lo expuesto por la Dirección de Comercio é Industrias, que existen en aquella Repartición numerosas solicitudes de pertenencias mineras, cuya tramitación no han efectuado los interesados y á fin de solucionarlas en definitiva,

SE RESUELVE:

"Autorizar á la Dirección de Comercio é Industrias para citar por treinta (30) dias, á los interesados en dichas solicitudes, quedando caduco el derecho de los que no se presenten dentro del término fijado, debiendo publicarse el edicto en el BOLETÍN OFICIAL, etc".—Buenos Aires, Julio de 1899. —*Federico R. Cibils*, Director. A-31.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la venta de la arena que extraen las dragas de las obras del Puerto del Rosario.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (casa de Gobierno, 3er piso) ó en el Juzgado Federal en el Rosario, hasta el 18 de Setiembre próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 y 30 p. m.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1899. 18-S.

LICITACIONES

Llámase á licitación para las reparaciones de la casa del Correo en Tucumán, igualmente que para las reparaciones del edificio de la Escuela Normal de Maestros en Salta. Las condiciones de estas dos licitaciones, se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso), ó en los Juzgados Federales en Tucumán y Salta respectivamente, hasta el 13 de Setiembre próximo, día en que tendrán lugar ambas licitaciones conjuntamente en esta Capital y en las ciudades mencionadas, debiéndose abrir las propuestas de la primera á las 3 p. m., y las de la segunda á las 3 y 30 p. m.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1899. S-13.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el ensanche y refacciones en el edificio del Colegio Nacional de Jujuy.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er piso) ó en el Juzgado Federal en Jujuy, hasta el 31 de Agosto próximo, día en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3. p. m.—Buenos Aires Agosto 1º de 1899. A-31.

LICITACIÓN

Llamase á licitación para la construcción de un muelle, edificio para Aduana y Casa para empleados, en Colón, Provincia de Entre Rios.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3º piso) ó en el Juzgado Federal en el Paraná, hasta el 18 de Setiembre próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 21 de 1899. 18-S.

EDICTO

Habiendo vencido por segunda vez el plazo establecido en el decreto fecha Noviembre 30 de 1898, para que los ocupantes de terrenos de riberas sobre los rios Uruguay y Paraná, presenten los títulos en virtud de los cuales tienen la ocupación, á los efectos del censo que dicho decreto ordena levantar por medio de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación, se les hace saber por medio del presente, que el Superior Gobierno ha resuelto por decreto fecha Julio 8 del corriente año, prorrogar por dos meses más y por última vez, el término referido, vencido el cual se harán efectivas las disposiciones de dicho decreto. —*El Director General.* 4-S.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Junio último, llámase á concurso á las casas constructoras del ramo, que tengan representantes debidamente acreditados en el país, para presentar proyectos, pliego de condiciones y propuestas de trenes de dragado, de acuerdo con las bases que se entregarán, previa reposición de sellos, en la Inspección General de Navegación y Puertos—Casa de Gobierno—3er piso.

Los proyectos y propuestas deberán entregarse en el despacho del Señor Sub-Secretario de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, el 14 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 13 de 1899. Db.-14

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFIA FAROS Y VALIZAS

AMÉRICA DEL SUD—COSTA OESTE.

Nº 741—República del Perú—Caleta de Zorritas—Colocación de boyas para señalar un casco á pique—La Legación de la República Argentina en Lima, ha remitido con fecha Julio 7 del corriente año, el aviso siguiente:

Desde el 2 de Junio de 1899, han sido colocadas dos boyas en la parte Sud de la caleta de "Zorritas", para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral", cuyos restos se cubren en pleamar, lo cual ofrece el peligro á los buques que entran al fondeadero.

Posición aproximada: lat. 3º 41' 15" S. Long. 80º 36' 45" O.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 m. de agua y á 500 de la cabeza del muelle.

Véanse carta inglesa Nº 1813 y South America Pilot, vol. II, 1895, pág. 532.

(Secc. de Hidro. Buenos Aires 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 742—Francia—Roca al N. O. de Nez-de-Jobourg—Se encuentra una roca cubierta por 0, m. 6 de agua en baja marea, á 1046 metros al N. 53º O. del semáforo de "Nez-de-Jobourg", y á 280 metros al N. 30º O. de la roca de la "Dossièra.

Posición aproximada: lal. 49º 41' 1" N. Long. 1º 57' 22" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 *a*, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 118—Paris 1899).

Nº 743 Francia—Roca al E. S. E. de la isla Pelée, proximidades del puerto de Becquet—Se encuentra una roca cubierta por 0, m. 5 de agua en baja marea á 1550 metros al N. 35º O., en la entrada del puerto de "Becquet", en el lugar donde indican las cartas una profundidad de 3 m. 2.

Posición aproximada: lat. 49º 40' 2" N. Long. 1º 33' 33" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 *a*, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 118—Paris 1899.)

Nº 744—Francia—Muertos en la rada de "Portrieux"—Dos muertos han sido colocados en la rada de "Portrieux". El primero se encuentra á 858 metros al E. de la luz del muelle de "Portrieux", y á 790 metros al N. 22º E., de la torre Four.

Situación aproximada: lat 48º 38' 44" N. Long. 2º 48' 40" O.

La segunda se encuentra á 200 metros al S. 42º 30' E. de la primera.

Véanse carta inglesa Nº 2669 B, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 121—Paris 1899).

Nº 745—Francia—Escollos en la rada de Dielette—Existen dos rocas al N. O. del Puerto de "Dielette" una cubierta por dos metros en baja marea se encuentra 500 metros al N. O. del faro del extremo del muelle Oeste, la otra cubierta por 1 m. 6 en baja marea, se halla á 170 mts. al S. 57º E. de la primera.

Estas rocas se encuentran próximas á la enfilación de las dos luces que señalan la dirección que debe seguirse para entrar en el puerto.

Posición aproximada de la roca de 2 m; lat: 49º 33' 22" N; Long. 1º 52' 10" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 A y Channel Pilot, part. II 1897.

Avis aux navig Nº. 118, Paris 1899.

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 746.—Francia.—Escollos y peligros en los alrededores de Saint Malo.—Existe una roca que vela 6 m. 5 sobre el nivel de las más bajas mareas, en la bahía "Botineuf" á 620 metros al S 14º 20' E del semáforo de "Mont Benard". La isla de "Cezembre" está unida á las rocas NO. de "Herbiers" por un banco de arena y algas que sobresalen 1 m. 10 sobre el nivel de las más bajas mareas. Una roca que vela como 1 metro existe á corta distancia al O. de la isla de "Cezembre" á 760 m. al N 22º del faro del "Grand Jardin". Un banco de arena que queda á flor de agua en las mayores bajantes, se extiende de la roca "Bouquetiers", velando 2 m. 3, desde "Bouquetiers" hasta Hamon, la más occidental de las rocas del placer de "Pierres de la Savate". Una roca que vela 2 m. 5 en las más bajas mareas yace á 950 metros al S 61º E de la torre de "Boujaron". Una roca á flor de agua en las más bajas mareas existe á 330 metros al N 17º 30' E de la bahía de Ouvras.

Véanse carta inglesa Nº 2700 y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux navig. nº 118,—Paris 1899.)

Nº 747.—Francia.—Escollo cerca de la torre de la "Longue" Rocas de Saint Quay.—Existe á 0, 2 milla al N 17º E de la torre de "Longue" una roca cubierta en baja mar por 3 m. 5 de agua.

Posición aproximada: lat. 48º 38' 7" N, long. 2º 44' 37" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 B y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux navig. nº 118,—Paris 1899.)

Nº 748.—Francia.—Rocas en las proximidades de la isla de Molène.—El Señor Ingeniero Hidrógrafo Renaud, Jefe de la misión de los alrededores de Brest informa que ha reconocido la existencia de una roca peligrosa cuya cima vela 0, m. 5 en baja mar, situada á 0, 46 milla al N 12º E de la roca de "Men Briant".

Posición aproximada: lat. 48º 23' 40" N, long. 4º 55' 50" O.

Nota:—Esta roca parece ser la misma que fué denunciada anteriormente á 1460 metros al N 17º 30' O de la roca Clossen Malage.

Véanse carta inglesa Nº 2643 y Sailing Directions for the West Coasts of France, Spain and Portugal 1891 pág. 26, 27.

(Avis aux navig. nº 125,—Paris 1899.

Nº 749—Francia—Proximidades de Molène—Erección de una valiza hidrográfica en "Men Briant"—Según avisa el Sr. Ingeniero hidrógrafo Renaud, Jefe de la misión en los airededores de Brest, se ha levantado una valiza roja con un coronamiento triangular en Men Briant, á fin de facilitar las operaciones de la misión hidrográfica.

El coronamiento de la valiza se encuentra á 10 metros sobre el cero de las cartas.

Posición aproximada: Lat: 18º 23' 13" N. Long. 4º 54' 59" O.

Véanse carta inglesa Nº 2647 y Sailing Directions for the West Coast of France, Spain and Portugal 1891, págs. 26, 27.

(Avis aux Navig. Nº 125, Paris 1899)

Buenos Aires, Agosto 23 de 1899.

P.A.—*Luis A. Imperiale*

Tip. de la PENITENCIARÍA NACIONAL.